



República de Colombia
Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito
Sincelejo – Sucre

Carrera 18 N° 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: (5) 2825355

Sincelejo, Veintisiete (27) de agosto de dos mil trece (2013)

REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN N° **70001-33-33-009-2013-00076-00**

DEMANDANTE: **MARGARITA MÁRQUEZ DE VIVIERO**

DEMANDADO: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS “INVIAS” – AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, que la entidad demandada INSTITUTO NACIONAL DE VIAS “INVIAS” dio respuesta en forma extemporánea a la demanda, del mismo modo, propuso excepciones y realizó un llamamiento en garantía, los cuales también fueron presentados por fuera del término concedido para ello. La entidad demandada AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA dejó vencer en silencio el traslado concedido, presentando extemporáneamente contestación el día 26 de Agosto de 2013. Por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma, igualmente, atendiendo el poder obrante a folios 267 y 337 del expediente, se reconocerán las correspondientes personerías.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día veinticinco (25) de septiembre de 2013 a las 2:30 p.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, Con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagra la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Téngase al Dr. ALVARO MONTES SEVILLA identificado con C.C. No 92.540.802 de Sincelejo y T.P. No 141.234 del C.S. de la J. como apoderado judicial del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS “INVIAS”, para los fines del poder conferido.

CUARTO: Téngase al Dr. ALEJANDRO GUTIERREZ RAMIREZ identificado con C.C. No 80.757.396 de Bogotá y T.P. No 149.258 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2013, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA ALMS
